VIPCOL LTDA

Nit: 890002241-7
RESPONSABLES DE I.V.A.
DIRECCION : CALLE 11 NORTE NRO 14-30
TELÉFONO: 7376977
ARMENIA - Quindio

Autorización de numeración según resolución de Facturación 18764107221714 del 16/03/2026
Hasta el 16/03/2028 del No FE 30,001 al No FE 50,000

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

Número FE - 30443

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

Señores:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	**Forma de Pago**	**CREDITO**	
Nit / C.C.:	890001536	**Fecha y hora de expedición:**	05/05/2026	2:10 p. m.
Dirección:	KM 4 VIA ARMENIA	**Fecha y hora de generación:**	05/05/2026	2:10 p. m.
Ciudad:	ARMENIA	**Fecha de vencimiento**	31/05/2026	
Teléfono:	7498750			

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
VIGILANCIA FISICA CON ARMA 24H LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS	1	$ 18.817.075	$ 18.817.075

OBSERVACIONES: CPS 053 DE 2026 DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2026

VALOR EN LETRAS: DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA RESOLUCION 0052 DEL 29 DE MARZO DE 2022
CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE BOGOTA No. 138168174
FAVOR ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO: carteravipcol@gmail.com

VALOR BRUTO:	$ 18.817.075
AIU:	$ 1.881.707
I.V.A. TOTAL 19%:	$ 357.524
VALOR TOTAL:	$ 19.174.599
RETENCIÓN:	$ 0
VALOR TOTAL	**$ 19.174.599**

Factura electrónica. Esta factura se asimila para todos los efectos a una letra de cambio según el articulo 5° de la ley 1231 de 2008. Excusando protesto, el aviso de rechazo y la prescripción del pago. El cliente acepta que la(s) persona(s) que firman la presente Factura tiene(n) autorización para ello y por lo tanto en ese acto es (son) representante(s) del cliente, el cual se hace responsable de la transacción y aceptación de la misma de acuerdo al articulo 2° de la ley 1231. El incumplimiento del pago de esta factura causa intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.

Elaborado por:
JHENY

Aceptado por:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO 890001536

Código CUFE: 56125792f0161828cb69ced5007c24b697aa08b3693484b0ed71174c5353c7c82d54f642684c7b8b9ae096bc772b4aa5

Fecha y hora validación DIAN: 07/05/2026 3:03 p. m.

INFORMACIÓN GENERAL	
Contrato No:	**053 DE 2026**
Objeto:	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada las 24horas todos los días del mes, con medio humano, arma de fuego, para garantizar el cuidado y custodia de los diferentes bienes muebles e inmuebles de propiedad del instituto departamental de tránsito del Quindío, y de aquellos que le hayan sido entregados para su uso o custodia, así como para la seguridad de los funcionarios y usuarios de las diferentes áreas del instituto departamental de tránsito del Quindío, incluyendo la sede de sus instalaciones.
Contratista:	VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA- VIPCOL LTDA –
No. De identificación del contratista:	NIT. 890.002.241-7
Supervisor (Nombre completo y cargo):	**CESAR AUGUSTO SUAREZ GUERRERO.** Subdirector Administrativo y Fro IDTQ
VALOR DEL CONTRATO	
Forma de pago:	Se cancelará el valor del contrato en nueve (9) pagos vencidos.
Valor inicial del contrato:	Ciento Sesenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Tres mil Seiscientos Dieciocho pesos m/cte ($ 162.273.618)
Valor total del contrato:	El valor del contrato será de Ciento Sesenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Tres mil Seiscientos Dieciocho pesos m/cte ($ 162.273.618) y demás impuestos incluidos.
VIGENCIA DEL CONTRATO	
Fecha de Inicio:	Veinte (20) de febrero de 2026
Fecha de terminación:	Treinta y Uno (31) de octubre de 2026
Plazo de Ejecución inicial:	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio.
CESIÓN	
Fecha efectiva de la cesión del contrato (Si aplica):	N/A
Plazo de ejecución cedido (Si aplica):	N/A
Valor de la cesión (Si aplica):	N/A

FECHA DEL ACTA PARCIAL	**Año**	**Mes**	**Día**
	2025	05	07

En el municipio de Circasia Q, en la fecha antes indicada, se presenta informe de las actividades No. **03** realizadas en cumplimiento del contrato anteriormente identificado, para el siguiente periodo.

PERIODO INFORMADO	Del 01 al 30 de abril de 2026.

NO.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO INFORMADO**	**EVIDENCIAS / PRODUCTOS**	**OBSERVACIONES**
1.	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad de conformidad con los puntos requeridos por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío de la siguiente forma: Un (1) servicio de vigilancia física con medio humano, con arma de fuego, sin canino, con jornada laboral al mes/24 horas de domingo a domingo discriminados así: 07 a 19 horas y de 19 a 07 horas; para la prestación del servicio en las instalaciones donde funciona o llegare a funcionar el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.	Del 01 al 30 de abril del 2026, se prestó el servicio de vigilancia en los horarios y lugares establecidos.	-Programación de servicios -Minuta de servicios que se encuentra en el lugar establecido de prestación del servicio.	El contratista ha prestado el servicio de vigilancia las 24 horas del día.
2.	El contratista seleccionado deberá contar con sede, establecimiento de comercio, sucursal o	La empresa contratista tiene sede en la ciudad de Armenia Quindío	-Certificado de existencia y representación legal.	El contratista ha prestado el servicio de

	agencia en el Departamento del Quindío, debidamente aprobada por la: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto Nacional 356 del año 1.994; el (la) cual a la fecha de presentación de la propuesta lleve operando en el Departamento del Quindío: Mínimo CINCO (05) AÑOS; cuando se trate de un proponente plural: Consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes deberán cumplir con esta exigencia. La cual deberá estar compuesta en todo momento por: un Gerente y/o director, un Jefe de Recursos Humanos, un jefe de operaciones y los supervisores necesarios para atender en forma permanente el servicio ofrecido. En ningún momento el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío autorizará el manejo administrativo y operativo del contrato desde una ciudad diferente a la ciudad de Armenia Quindío, tal omisión o no cumplimiento de la obligación descrita dará lugar a la terminación del contrato por incumplimiento.	ubicada calle 11N número 14-30		vigilancia las 24 horas del día.
3.	El contratista deberá contar con la respectiva licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad	La empresa contratista da cumplimiento con lo establecido en el Artículo 3 del	-licencia de funcionamiento No. 20184100074887	El contratista ha cumplido con esta actividad.

	Privada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto-Ley 356 de 1994. Lo anterior, atendiendo que la Resolución 2946 del año 2.010, expedida por la Super- vigilancia, determina que las personas naturales y jurídicas que contraten con servicios de vigilancia y seguridad privada, con empresas que no tengan licencia de funcionamiento serán sancionadas por esta Entidad, con una multa que oscilará entre 20 y 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Decreto-Ley 356 de 1994, contando con la respectiva licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a la normatividad vigente		
4	El contratista se obliga a mantener los precios unitarios de cada uno de los ítems de su Oferta Económica, frente a la prestación del servicio de: Seguridad y Vigilancia Privada para el IDTQ; ello, hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato; utilizando los parámetros establecidos en el Decreto Nacional 4950 del año 2007, y en especial, la Circular Externa Nro. 20251300000115CS: TARIFAS MINIMAS 20261, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Cualquier cambio al respecto, deberá estar aprobado por la Entidad, previa realización del procedimiento mediante el cual se efectué una actualización o revisión de	El valor cobrado para este es periodo corresponde a lo estipulado por las tarifas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la oferta económica presentada.	Factura de Venta No. 30443	El contratista realiza la facturación acorde con los precios pactados.

	los precios, el cual será procedente únicamente: A) Cuando deban de ajustarse los precios o tarifas por disposición legal o reglamentaria de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. B) Se deba incrementar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el Índice de Precios al Consumidor (IPC) C) Se produzcan fenómenos debidamente probados que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato			
5	El contratista se obliga a dotar sus empleados (guardas o vigilantes, supervisores, coordinadores y demás), con la dotación (vestuario), armamento, máquinas, herramientas y los equipos de telefonía y/o radiocomunicaciones para que se garantice una prestación del servicio de: Seguridad y Vigilancia Privada para el Municipio de Calarcá Quindío de manera: identificada, segura, eficaz, eficientes y con capacidad de respuesta inmediata; asumiendo los costos y gastos que ello genere.	Se dotó a todo el personal asignado en los puestos con el vestuario, medio de comunicación (radio) y armamento de acuerdo a lo requerido en el contrato, se hizo a través de acta de entrega y la dotación de los uniformes se realizó mediante acta de Kardex.	El personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada ha recibido la dotación y los demás elementos requeridos para la adecuada prestación del servicio	Los funcionarios de la empresa contratista cuentan con la dotación correspondiente.
6	Efectuar visitas de supervisión a cada uno de los guardas de seguridad en los respectivos puntos, prestando apoyo y verificando que se esté dando cumplimiento a las directrices impartidas por el Instituto Departamental de	Los supervisores realizan las revistas en cada uno de los servicios dejando el registro en las minutas de los puestos.	-Minuta de servicios ubicada en los puestos.	El contratista tiene el personal para realizar las supervisiones en el lugar de trabajo.

	Tránsito del Quindío y de la empresa con respecto a la seguridad.			
7	Tener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento los puntos de vigilancia requeridos por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.	El personal que se incapacitó, tuvo permisos, u otras causas, fueron reemplazados con el personal que estaba disponible por parte de la empresa	-Programación del personal.	
8	La vigilancia y seguridad de los puntos designados por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío (IDTQ), estarán bajo la responsabilidad total de la empresa que prestará el servicio de vigilancia y seguridad.	Todo el personal está ubicado en los puestos respectivos de acuerdo a la programación. - Programación de servicios del puesto.	El contratista ha tenido cubierto las instalaciones de la sede.	
9	Ejercer un estricto control al personal que ingresa y sale de la sede donde funciona el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío (IDTQ).	Se ejerció un estricto control en el ingreso y salida de personas en las diferentes instalaciones encomendadas.	-Registro de Minutas las cuales reposan de manera física en las oficinas de IDTQ.	El personal de la empresa contratista ha ejercido control del personal que ingresa a la Entidad.
10	Efectuar los traslados o retiro de personal cuando lo solicite el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o cuando no cumplan con las exigencias impuestas por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, o cuando el contratista lo considere pertinente, para lo cual deberá en este último evento, informar el cambio o relevo y reemplazo del respectivo vigilante y proceder de inmediato a su reemplazo, sin que en ningún momento se deje	Durante el periodo no se presentaron novedades relacionadas con esta obligación.	N/A	El contratista ha cumplido con esta actividad.

	descubierto el punto de vigilancia contratado			
11	Dotar a los vigilantes de armas de fuego y equipos de radiocomunicaciones (Radios y/o Avantel y/o Celular), así como de uniformes distintivos con placas de identificación de la empresa de vigilancia para la adecuada prestación del Servicio, de conformidad con la normatividad que rige el servicio de vigilancia y seguridad privada y demás normas que la complemente; los cuales deberán ser utilizados exclusivamente para cumplir las obligaciones propias del servicio y el cumplimiento de los fines de vigilancia y seguridad del contrato, respondiendo la empresa por cualquier abuso o utilización indebida de los mismo por parte de su personal. En términos generales y en desarrollo y ejecución del contrato el servicio de vigilancia se prestará utilizando armas de fuego, radios de comunicación, recursos humanos, tecnológicos, y/o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Se dotó a todo el personal asignado en los puestos con medio de comunicación (radio) y armamento de acuerdo a lo requerido en el contrato, se hizo a través de acta de entrega y la dotación de los uniformes se realizó mediante acta de Kardex.	El personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada está debidamente dotado y armado.	Los funcionarios de la empresa contratista cuentan con la dotación correspondiente.
12	Tener cubierto los puntos en forma permanente y no permitir que los vigilantes encargados de la vigilancia y seguridad se desplacen descuidando el punto asignado.	Todo el personal está ubicado en el puesto respectivo de acuerdo a la programación.	-Programación de servicios del puesto.	El contratista tiene cubiertos los puntos de forma permanente.

13	Cuando advierta alguna actitud irregular que comprometa la seguridad del edificio y/o sus ocupantes, el contratista, debe dar información inmediata al funcionario encargado de la vigilancia y control del contrato y a los organismos de seguridad.	No se presentaron novedades ni informes por actitud irregular.	N/A	No se presentaron novedades para este periodo.
14	Actuar con la debida responsabilidad prontitud y prudencia frente a las contingencias presentadas durante la ejecución del contrato, así como ofrecer toda su capacidad ante las diferentes situaciones que puedan presentarse en el desempeño de las actividades de vigilancia y seguridad encomendadas.	Durante el periodo no se presentaron en novedades relacionadas con esta obligación.	N/A	El contratista asume esta actividad con toda responsabilidad, prontitud y prudencia.
15	En caso de que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío requiera efectuar modificaciones al punto de vigilancia mencionado en el alcance del objeto, el contratista debe estar presto a atender las solicitudes.	No se presentaron novedades durante el periodo.	N/A	El contratista atiende las recomendaciones sugeridas de manera inmediata.
16	Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el Instituto Departamental de Transito del Quindío, así como el buen estado de uso y funcionamiento del armamento necesario para la ejecución del contrato que se suscriba.	Las pólizas solicitadas por el departamento se encuentran vigentes.	POLIZA No 14-40-101080152	El contratista mantiene actualizadas las pólizas.
17	Responder por la reposición, pago o arreglo de bienes que se encuentren en el sitio que están bajo vigilancia por pérdida o daño, cuando se	Para este periodo no se presentaron novedades.		

	determine su responsabilidad. Para efecto de lo anterior, el Instituto Departamental de Transito del Quindío, comunicará por escrito la ocurrencia de pérdida o daño de elementos al contratista a través del Supervisor del Contrato que designe para tal fin. El contratista presentará su versión de los hechos mediante el informe respectivo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que recibió la comunicación por parte de la Administración Departamental, el contratista debe proceder dentro de los cinco (05) días siguientes a dicha comunicación, a efectuar la reposición, pago o arreglo de los bienes.	Durante el periodo no se presentaron novedades de esta obligación.	N/A	Para el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2026 no se presentaron novedades.
18	Mantener comunicación permanente durante las 24 horas del día, durante el tiempo de ejecución del contrato con el puesto de vigilancia por intermedio del Supervisor designado, a través de radios móviles, líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.	Se mantienen habilitados canales de comunicación permanente con el Supervisor del contrato por medio de líneas fijas, móviles y comunicación disponible por intermedio del personal operativo.	-Línea fija: 7376977	El contratista cuenta con una línea fija.
19	Mantener una línea de comunicación (teléfono, celular, avantel, radioteléfono) permanente	Se mantiene línea de comunicación permanente durante las 24 horas del día	-Línea fija: 7376977	El contratista cuenta con una línea fija.

	24 horas del día, durante el tiempo de ejecución del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio.	para resolver inconvenientes en la prestación del servicio.		
20	Prestar entrenamiento y capacitación en el área específica al personal encargado de prestar el servicio sobre labores particulares que debe realizar, según instrucciones del Supervisor designado, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere orden escrita del mismo.	El personal asignado al puesto tiene la capacitación en fundamentación de vigilancia y seguridad, así mismo se da a conocer el manual de inducción, se cuenta con funciones particulares de cada uno de los puestos, la cual reposa en las carpetas asignadas.	-Manual de inducción y consignas particulares del puesto el cual reposa de manera física en las oficinas de IDTQ.	El personal contratista está capacitado para ejercer sus labores.
21	Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (05) años, después de finalizado el contrato. Los cuales estarán a disposición del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o de los Supervisores.	Las minutas Y demás documentos, son utilizados en puestos durante la prestación del servicio, a medida que se llenan son remitidos al archivo de la empresa para su custodia en los términos de la Ley de archivo y por lapso de cinco (5) años.	-Archivos, Libros que se encuentran bajo custodia de VIPCOL LTDA.	Los archivos se encuentran en las oficinas del contratista y las del proceso contractual en la oficina Jurídica del IDTQ.
22	Presentar al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío a través del supervisor del contrato informes escritos dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio	Durante el periodo no se presentaron novedades.	N/A	No se presentaron novedades para este periodo.

	contratado (hurto, inundación, caída de muros entre otros), haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.			
23	El contratista será responsable ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o a terceros.	Durante el periodo no se presentaron novedades.	N/A	No se presentaron situaciones donde el contratista haga omisión en cumplimiento de sus actividades.
24	En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.	Durante el periodo no se prestaron novedades.	N/A	No se presentaron novedades en este periodo.
25	Reconocer y cancelar oportunamente a los trabajadores, todos sus derechos laborales como lo son el salario, las prestaciones, dotaciones, indemnizaciones de conformidad con los valores presentados en la	Se realiza el pago de los salarios y aporte a las prestaciones sociales al personal operativo que realiza la prestación del servicio a favor del Instituto	- Archivo Pago de nómina. -Se anexa planilla de Seguridad social. Salud	El contratista cumple con sus obligaciones laborales.

	oferta que hace parte integrante del contrato, etc., también cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad industrial.	Departamental de Transito del Quindío.	del mes de mayo y pensión del mes de abril de 2025.	
26	El contratista, así como el personal que emplea para la prestación del servicio no tendrán ningún vínculo laboral con el Instituto Departamental de Transito del Quindío.	Todo el personal asignado a los puestos, está vinculado laboralmente a la empresa de seguridad.	-Se anexa archivo listado de personal.	El contratista cumple con esta actividad.
27	Velar por la custodia de los equipos, muebles y demás elementos que hacen parte del inventario del Instituto Departamental de Transito del Quindío.	La empresa de vigilancia cumple con el resguardo y custodia de los bienes asignados en cada puesto a través de los servicios prestados.	N/A	El contratista presta el servicio y custodia los bienes de la Entidad.
28	El servicio de vigilancia con y sin arma deberá ser prestado en el sitio designado por el Instituto Departamental de Transito del Quindío, cuyas tarifas se determinan conforme a los establecido para la vigilancia privada con arma de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1070 de 2015 y la circular externa que para tales efectos expedida la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	El valor cobrado para este es periodo corresponde a lo estipulado por las tarifas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	-Factura de Venta No.30443	El contratista respeta el valor pactado en el contrato.
29	En caso de modificación o cambio de algún puesto de vigilancia por parte de la entidad, la empresa contratista deberá disponer el traslado de su personal hasta el nuevo puesto			

	señalado por la entidad, sin costo adicional y bajo las mismas condiciones del servicio, para lo cual la entidad comunicará oportunamente a la empresa de vigilancia adjudicataria y esta cumpla con lo correspondiente.	Durante el periodo no se prestaron novedades.	N/A	Para este periodo no se presentaron novedades.
30	Tener un reglamento interno de trabajo, en el cual se consignen las obligaciones de los vigilantes, las cuales deberán estar acordes con las necesidades básicas del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío que deberá contener como mínimo: - Ingresar, oportunamente al sitio de trabajo y cumplir el horario de entrada y de salida; - Presentarse al trabajo en óptimas condiciones de presentación; - No abandonar el sitio del servicio sin justificación valida; mantener relaciones respetuosas y adecuadas con la comunidad, personal que preste el servicio al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y a sus superiores; - Prestar colaboración en caso de siniestro o peligro común; - Realizar de manera directa la prestación del servicio asignado; - No consumir bebidas embriagantes ni sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o presentarse a prestar el servicio bajo los efectos de los mismos.	La empresa cuenta con el reglamento interno de trabajo aprobado mediante Resolución N° 72.	Reglamento interno de trabajo el cual reposa de manera física en las oficinas de IDTQ	La empresa cuenta con su reglamento interno.

31	Retirar y reemplazar el personal que no satisfaga las condiciones humanas, calidad del servicio o atención de sus obligaciones de vigilancia y seguridad en los puestos de vigilancia establecidos, cuando por escrito así lo exija la entidad.	Se da cumplimiento a esta obligación. En caso de que la entidad solicite por escrito el retiro o reemplazo de algún integrante del personal por no cumplir con las condiciones requeridas o con sus funciones, procederemos a realizar su sustitución de manera oportuna, garantizando la continuidad y calidad del servicio.	-Programación del personal.	El contratista cumple con esta actividad.
32	Cumplir con la normatividad vigente en materia de salud ocupacional.	Se cumple con la normatividad vigente en materia de salud ocupacional. Se cuenta con la profesional de salud ocupacional y ARL Colpatria con un cumplimiento de la implementación del 81%	-Constancia ARL la cual reposa de manera física en las oficinas de IDTQ.	El contratista cumple con esta actividad con los aportes ARL y demás.
33	El contratista deberá demostrar que cada uno de los trabajadores asignados al desarrollo del contrato, recibió capacitación básica y especializada en las diferentes actividades principales propias del objeto del contrato que acrediten su idoneidad para prestar el servicio, acorde con las exigencias establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Este requisito se cumplirá con la entrega de la respectiva certificación	El personal está capacitado en fundamentación de seguridad para prestar el servicio.	-Reposa en la carpeta de cada vigilante el certificado de capacitación.	El personal está capacitado para ejercer sus labores.

	de cada trabajador, expedida por una institución competente debidamente avalada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.			
34	Al contratista le corresponde cubrir los días compensatorios de cada vigilante.	La empresa cumplió con esta obligación durante el periodo.	-Programación de personal.	El contratista cumple con esta actividad.
35	El contratista que resulte seleccionado asumirá toda la responsabilidad y los riesgos de los vigilantes que llevaran a cabo las actividades en atención al objeto del contrato, por lo tanto, las normas laborales y los derechos y prerrogativas que contemplan el código sustantivo de trabajo y demás normas que regulen la actividad del contratista, deberán ser cumplidas por estos.	La empresa asume la responsabilidad y riesgos inherentes a la prestación del servicio en cumplimiento de las normas y derechos laborales. Durante el periodo no se presentaron novedades.	N/A	El contratista cumple con esta actividad.
36	Se debe mantener el precio del servicio de vigilancia privada durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo a las disposiciones del decreto 1070 del 2.015 y a la circular externa expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, o a las normas que la modifiquen o complementen.	El valor cobrado para este es periodo corresponde a lo estipulado por las tarifas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Factura de Venta No. 30443	El contratista realiza la facturación acorde con los precios pactados.
37	El contratista se obliga a contar con el respaldo de una: Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual, exigida por el Decreto Nacional 356 de 1.994, reglamentado parcialmente	La empresa cuenta con la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.	-Póliza No. 14-40-101080152	El contratista cuenta con la póliza respectiva.

	por el Decreto Nacional 3222 del año 2002, y que tenga una cobertura de doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Vigentes de conformidad con lo establecido en el Articulo: 2.2.1.2.3.1.17 Numeral 1) del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015.			
38	El contratista deberá contar los salvoconductos de armas de fuego del armamento destinado para la prestación del servicio, vigentes durante la ejecución del contrato, expedida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1.993.	La Empresa cuenta con los salvoconductos de las armas asignadas a los puestos vigentes.	-En el puesto se encuentra el arma con el salvoconducto vigente.	El contratista cumple con esta actividad.
39	El contratista se obliga a poner a disposición de la Entidad los vigilantes requeridos para la ejecución del contrato. Es de anotar que estos deben tener vínculo laboral directo con la empresa de vigilancia.	Se da cumplimiento a esta obligación, garantizando que los vigilantes puestos a disposición para la ejecución del contrato cuentan con vínculo laboral directo con la empresa.	-programación del personal.	El contratista cumple con esta actividad.
40	Mantener vigente las licencias o autorizaciones que se relacionan a continuación, sin perjuicio de aquellas de orden legal que se requieran para la ejecución del contrato que se suscriba: - Licencia del Ministerio de Tecnología de la Información. - Licencia de funcionamiento. - Copia de la Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos. - Póliza de Responsabilidad	Las licencias o autorizaciones y las demás requeridas para la ejecución del contrato se encuentran vigentes.	Licencia de funcionamiento 21841000748887 Resolución de uniformes 20214100104887 Licencia Min Tic 003268 de 2019	El contratista cumple con esta actividad.

	Civil Extracontractual con una cobertura no inferior a 200 SMMLV, de conformidad con lo establecido en el Articulo: 2.2.1.2.3.1.17 Numeral 1) del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015. - Permisos de porte o tenencia correspondiente de las armas con las cuales se prestará el servicio de vigilancia. - Resolución de Aprobación de Horas Extras.			
41	Aportar copia del Plan de Seguridad Vial con que cuenta el contratista, de conformidad con la naturaleza de la empresa y según aplique de acuerdo con la normatividad vigente.	La empresa contratista cuenta con el Plan de Seguridad Vial, de conformidad con la naturaleza de la empresa y la normatividad vigente, el cual se aporta en copia para los fines correspondientes.	-copia de plan de seguridad vial.	El contratista cumple con esta actividad.

ESTADO DE CUENTA

Valor Contrato	**$**	**162.273.618**
Anticipo (Si lo hay)	$	0
Valor Acta No 1	$	5.752.380
Valor Acta No 2	$	19.174.599
Valor Acta No 3	$	19.174.599
Valor a pagar en la presente Acta No. 3	$	19.174.599
Saldo (Valor pendiente para pago)	**$**	**118.172.040**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	**ASOPAGOS**	**VALOR TOTAL DEL APORTE**	**$ 759.929.300**
Planilla No.	37297849	**Pago de pensión**	$ 423.182.800
Periodo cotizado	Abril	**Pago de salud**	$ 113.490.300
	Mayo	**Pago de ARL y PARAFISCALES**	$ 223.256.200

ANEXOS:	**Marque con X**
Planilla de pago de Seguridad Social Integral	N/A
Recibo de pago de Seguridad Social Integral	x
Evidencias de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato	x
Cuenta de cobro o Factura	x
Formato de retención en la fuente	N/A
Para la primera cuenta: Certificado bancario, RUT actualizado, certificado de afiliación de salud, pensión y ARL.	N/A
Para la última cuenta: Formato Pago de seguridad social (solo para la última cuenta de cobro si no ha realizado el pago del periodo reportado) y CD con las evidencias de cada uno de los informes presentados.	N/A
Otros:	

OBSERVACIONES: En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma: PARCIAL **_X_** TOTAL**_**

Firma		
Nombre	**William Alberto Rodríguez Díaz** Representante legal.	**CESAR AUGUSTO SUAREZ GUERRERO.** Subdirector Administrativo y Fro IDTQ
	Contratista	**Supervisor**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003, LEY 1122 Y 1150 DE 2007.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Por medio del presente, me permito certificar, de acuerdo con lo señalado en el ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003, LEY 1122 Y 1150 DE 2007, que como Revisor Fiscal, durante los últimos seis (6) meses calendario, se encuentra a PAZ Y SALVO, por todo concepto de pago de indemnizaciones, salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales de todos los empleados de la de empresa Vipcol Ltda. y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y cajas de compensación Familiar.

Se deja constancia, a los (30) días del mes de abril 2026.

Atentamente,

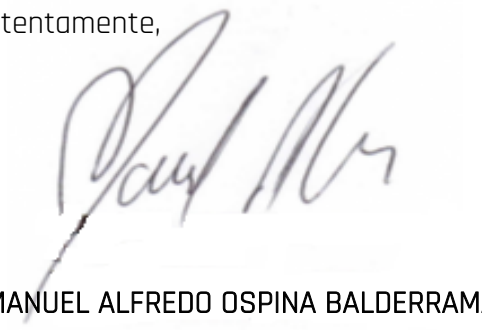

MANUEL ALFREDO OSPINA BALDERRAMA
Revisor Fiscal.
C.C. No. 89.003.422 de Armenia
TP No. 117256-T
VIPCOL LTDA.

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	VIPCOL LTDA
IDENTIFICACIÓN:	NI-890002241
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	vipcol ltda
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-05-07
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-12
FECHA DE PAGO:	2026-05-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-05
NÚMERO PLANILLA:	37297849
TOTAL COTIZANTES:	1256
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37297849
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC33	901543761	FAMILIAR DE COLOMBIA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 106.100	$ 106.100
CCFC50	890500675	COMFAORIENTE	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 106.100	$ 106.100
CCFC55	901543211	EPS PROTEGER	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.200	$ 508.200
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	240	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.473.200	$ 20.473.200
EPS005	800251440	SANITAS	187	$ 0	$ 0	$ 0	$ 22.067.700	$ 22.067.700
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 902.800	$ 902.800
EPS010	800088702	EPS SURA	185	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.847.100	$ 15.847.100
EPS012	890303093	COMFENALCO VALLE EPS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 191.200	$ 191.200
EPS017	830003564	FAMISANAR	55	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.789.200	$ 4.789.200
EPS018	805001157	SOS-EPS	51	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.278.100	$ 4.278.100
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	220	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.364.000	$ 18.364.000
EPS040	900604350	SAVIA SALUD	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 106.100	$ 106.100
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	161	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.535.600	$ 13.535.600
EPS042	900226715	COOSALUD	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 806.800	$ 806.800
EPS048	806008394	EPS-S MUTUAL SER	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 388.400	$ 388.400
EPSC25	891856000	EPSC CAPRESOCA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 212.200	$ 212.200
EPSC34	900298372	EPS-S CAPITAL	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 202.100	$ 202.100
EPSIC5	837000084	EPS-S MALLAMAS	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 424.400	$ 424.400
ESSC07	806008394	EPS-S MUTUAL - MOV	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 792.000	$ 792.000
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 774.300	$ 774.300
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.298.100	$ 1.298.100
ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	43	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.540.300	$ 3.540.300
MIN001	901037916	MIN001 - ADRES	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.641.600	$ 1.641.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/06/2026

MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	25	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.134.700	$ 2.134.700
Subtotal Salud		24	1256	$ 0	$ 0	$ 0	$ 113.490.300	$ 113.490.300
230201	800229739	PROTECCION	235	$ 0	$ 0	$ 0	$ 79.306.000	$ 79.306.000
230301	800224808	PORVENIR	657	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.163.500	$ 227.163.500
231001	800227940	COLFONDOS	45	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.422.500	$ 15.422.500
25-14	900336004	COLPENSIONES	273	$ 218.900	$ 656.600	$ 0	$ 101.290.800	$ 101.290.800
Subtotal Pensión		4	1210	$ 218.900	$ 656.600	$ 0	$ 423.182.800	$ 423.182.800
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	1256	$ 0	$ 0	$ 0	$ 113.049.500	$ 113.049.500
Subtotal ARL		1	1256	$ 0	$ 0	$ 0	$ 113.049.500	$ 113.049.500
CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIACCF	26	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.403.200	$ 2.403.200
CCF07	890101994	COMFAMILIAR ATLANTICO	19	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.915.900	$ 1.915.900
CCF08	890480023	COMFENALCO CARTAGENA	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 776.800	$ 776.800
CCF10	891800213	COMFABOY	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 158.600	$ 158.600
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	18	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.608.200	$ 1.608.200
CCF13	891190047	COMFACA	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.300	$ 318.300
CCF14	891500182	COMFACAUCA	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 403.900	$ 403.900
CCF15	892399989	COMFACESAR	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.768.500	$ 1.768.500
CCF16	891080005	COMFACOR	26	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.690.700	$ 2.690.700
CCF21	860013570	CAFAM	137	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.040.900	$ 12.040.900
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 106.100	$ 106.100
CCF26	860045904	COMFACUNDI	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 106.100	$ 106.100
CCF29	891600091	CCF DEL CHOCO	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.300	$ 318.300
CCF30	892115006	CCF DE LA GUAJIRA	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.300	$ 318.300
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.300	$ 318.300
CCF33	891780093	CCF DEL MAGDALENA	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 632.200	$ 632.200
CCF34	892000146	COFREM	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 596.600	$ 596.600
CCF35	891280008	CCF DE NARINO	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 636.600	$ 636.600
CCF37	890500516	COMFANORTE	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 706.700	$ 706.700
CCF40	890201578	COMFENALCO SANTANDER	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.640.200	$ 1.640.200
CCF41	892200015	CCF DE SUCRE	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 817.200	$ 817.200
CCF43	890000381	COMFENALCO QUINDIO	851	$ 0	$ 0	$ 0	$ 69.666.700	$ 69.666.700
CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	25	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.004.000	$ 2.004.000
CCF50	890700148	COMFENALCO-TOLIMA	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.300	$ 318.300
CCF56	890303093	COMFENALCO VALLE	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 108.300	$ 108.300
CCF57	890303208	COMFANDI	14	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.429.600	$ 1.429.600
CCF63	891200337	COMFAMILIAR PUTUMAYO	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 918.900	$ 918.900
CCF64	892400320	CAJASAI	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 273.400	$ 273.400
CCF65	800003122	CAFAMAZ	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.300	$ 318.300
CCF67	800219488	COMFIAR	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 881.500	$ 881.500
CCF68	800231969	COMCAJA	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.273.200	$ 1.273.200
CCF69	844003392	COMFACASANARE	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.300	$ 318.300
Subtotal CCF		32	1256	$ 0	$ 0	$ 0	$ 107.792.100	$ 107.792.100
PASENA	899999034	SENA	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 965.900	$ 965.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/06/2026

PAICBF	899999239	ICBF	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.448.700	$ 1.448.700
			Total a pagar	$ 218.900	$ 656.600	$ 0	$ 759.929.300	$ 759.929.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/06/2026


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 89.003.422
OSPINA BALDERRAMA
APELLIDOS
MANUEL ALFREDO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 02-OCT-1974
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
15-SEP-1993 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2600100-00119381-M-0089003422-20081101
0005149094A 1
4180016478
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

117256-T



MANUEL ALFREDO
OSPINA BALDERRAMA
C.C. 89003422
RESOLUCION INSCRIPCION 078 FECHA 2006/03/30
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 125892

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

37483

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 8 3 5 9 2 B 2 A 6 3 8 9 E 7 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MANUEL ALFREDO OSPINA BALDERRAMA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 89003422 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 117256-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



VIPCOL LTDA

NIT. 890002241-7

Dir. Cll 11 N No. 14-30 Tel: 7452049 Ext. 14

Armenia – Quindío

LISTADO DE PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	CARGO	PUESTO
PIEDRAHITA SANCHEZ FRANCY LILIANA	1,115,192,148	VIGILANTE	IDTQ D/N
CUELLAR ROJAS ANYERSON	1,060,872,967	VIGILANTE	IDTQ D/N
NARVAEZ CUELLAR SEBASTIAN	1,006,502,885	VIGILANTE	IDTQ D/N
USUGA ORTIZ JEFFERSON DAVID	1,097,728,804	VIGILANTE	IDTQ D/N
TAFUR SANTOS WILLIAM	93,203,298	VIGILANTE	IDTQ D/N



VIPCOL LTDA
NIT. 890002241-7
Dir. Cll 11 N No. 14-30 Tel: 7452049 Ext. 14
Armenia – Quindío

ARCHIVO PAGO NÓMINA

No DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	VALOR TRANSACCION	OBSERVACION	FECHA PAGO	NIT EMPRESA
1,115,192,148	CC	PIEDRAHITA SANCHEZ FRANCY LILIANA	2,285,962	EXITOSO	27/03/2026	8900022417
1,060,872,967	CC	CUELLAR ROJAS ANYERSON	1,549,124	EXITOSO	27/03/2026	8900022417
1,097,728,804	CC	USUGA ORTIZ JEFFERSON DAVID	2,429,907	EXITOSO	27/03/2026	8900022417
93,203,298	CC	TAFUR SANTOS WILLIAM	2,269,242	EXITOSO	27/03/2026	8900022417

VIPCOL Grupo de seguridad	COPIA CONTROLADA	Código: RH-FPC-021
	PLANILLA CONTROL PROGRAMACION MENSUAL	Versión: 04 Fecha: 31-5-2025 Hoja 1 de 1

CLIENTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL Q | **PUESTO: IDTQ** | **MES: ABRIL** | **AÑO: 2026**

CON ARMA: SI: X NO: | **DIRECCION: Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia – Pereira Intersección Vial La Cabaña**

UN SERVICIO 24 HORAS LUNES A DOMIGOS Y FESTIVOS		M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	
NOMBRE	CEDULA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
PIEDRAHITA SANCHEZ FRANCY LILIANA	1,115,192,148	D	D	D	D	D	EG	EG	N	N	N	DES	DES	D	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	N	DES	DES	D	D	D	D	
CUELLAR ROJAS ANYERSON	1,060,872,967											D	D	N	N	N	N	N	DES	DES	D	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	
NARVAEZ CUELLAR SEBASTIAN	1,006,502,885	N	N	N	DES	DES	D	D	D	D	D	D	D	RV																		
USUGA ORTIZ JEFFERSON DAVID	1,097,728,804				N	N						N	N						N	N							N	N				
TAFUR SANTOS WILLIAM	93,203,298						N	N																								

OBSERVACIONES

NOVEDAD	GUARDA	DIAS	FECHA	REMPLAZO
INDUCCION	CORREA LOPEZ MARIA DEL PILAR	2	11,12/04/2026	

CONVENCIONES

TURNO A: 06:00am a 02:00pm **TURNO B:** 02:00pm a 10:00pm **TURNO C:**10:00pm a 06:00am **D**:07:00am a 07:00pm DIURNO **N**: 07:00pm a 07:00am NOCTURNA **I**:INGRESO **R**:RETIRO **RV**:RETIRO VACACIONES **IP**:INICIO PUESTO **CP**:CAMBIO PUESTO **I**: INDUCCIÓN

EG: INCAPACIDAD ENFERMEDAD GENERAL **ARL**: INCAPACIDAD LABORAL **S**:SUSPENSIÓN **LIC**: MATERNA Y PATERNA **PC**:PERMISO CALAMIDAD **P**: PERMISO **DES**: DECANSO **NT**: NO TRABAJO

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

VIPCOL
Grupo de seguridad

2025

1. Introducción

El Plan Estratégico de Seguridad Vial es una herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

El deber de incluir esta herramienta de gestión, se cita en la ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía, en la que define lineamientos en responsabilidad social empresarial de cara a la política de seguridad vial del país.

Es necesario mencionar, que las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado, que deben de diseñar, implementar y verificar el plan estratégico de seguridad vial en función de su misionalidad y tamaño, deben de contar con una flota de vehículos automotores o no automotores superiores a diez unidades, o que contrate o administre personal de conductores. Para efectos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, son colaboradores de la organización, todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación, los empleados contratistas, afiliados, o personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral de manera permanente u ocasional, que realizan funciones para los diferentes procesos de la organización.

2. Objeto

En el presente documento se desarrolla cada uno de los pasos aplicables y exigibles para la empresa VIPCOL GRUPO DE SEGURIDAD LTDA., de acuerdo con su misionalidad y tamaño establecidos en la guía metodológica para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos legales, pero siendo conscientes de la necesidad de crear una cultura vial encaminada a la formación de los colaboradores de la empresa independientemente cual sea su vínculo laboral.

3. Marco Normativo

- Ley 769 de 2002, “por la cual se expide el código nacional de tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones”.

- Ley 1503 de diciembre 29 de 2011. Articulo 12 modificado por el artículo 110 del decreto ley 2106 de 2019.

- Ley 1702 de diciembre 27 de 2013. Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dicta otras disposiciones.

- Decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Artículo 2.2.4.6.4. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- Ley 2050 de agosto 12 de 2020. Disposiciones generales para la consolidación y difusión de los planes estratégicos de seguridad vial.

- Decreto 1079 de 2015. Modificado por el artículo 1 del decreto 1252 de 2021. Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte.

- Decreto 1252 de octubre 12 de 2021. Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

- Decreto 1430 de julio 29 de 2022. Por medio del cual se aprueba el plan nacional de seguridad vial (2022 – 2031).

- Resolución Nº 20223040040595 de 12 de Julio de 2022. Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones.

FASE I. PLANIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) se tienen en cuenta que deberá ser articulado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) por lo tanto se complementará en un gran número de requisitos para mejorar la cultura, educación y la seguridad vial en la organización. En principio se hace una preparación, incluyendo la asignación de responsabilidades, autoridad y recursos necesarios para su diseño e implementación.

PASO 1. LÍDER DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

La gerencia designa para la elaboración, implementación y ejecución del plan estratégico de seguridad vial, conforme al requerimiento de la resolución 40595 de 12 de julio de 2022, al área de Seguridad y salud en el trabajo y la persona que lidera el Plan Estratégico de Seguridad Vial es el responsable del SG SST.

Anexo 1. Designación del líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial

PASO 2. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

Como organismo de control para la implementación y ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de VIPCOL GRUPO DE SEGURIDAD LTDA., se conforma el comité de seguridad vial según las exigencias normativas para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la seguridad vial.

El comité se reunirá al menos una vez por trimestre ordinariamente y documentará el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la siniestralidad vial, el plan anual de trabajo y auditorías de la implementación del PESV.

- **Integrantes del comité**

Lo integrantes del comité de seguridad vial son definidos por la gerencia, teniendo en cuenta las diferentes áreas de apoyo, con el fin de crear una estructura organizada y con conocimiento amplio de la compañía, para así garantizar la buena gestión de riesgos viales, quedando establecido en el acta de conformación y/o actualización del PESV.

Anexo 2 acta de conformación del Comité de Seguridad Vial.

PASO 3. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

VIPCOL GRUPO DE SEGURIDAD LTDA., dedicada a la seguridad privada, declara su compromiso con orientar esfuerzos que faciliten la generación de una cultura vial, enfocada en la disminución de los incidentes y accidentes de tránsito en el desarrollo de sus actividades. Esta política será aprobada por la Gerencia, socializada, publicada y revisada cada 3 años por el comité de seguridad vial y el responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Anexo 4 Política de Seguridad Vial.

PASO 4. LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO

El compromiso de la gerencia respecto de la seguridad vial se demuestra, a través de la asignación de autoridad y responsabilidad para la implementación de las acciones y cumplimiento de metas del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Mediante acta se designa el líder de seguridad vial, el cual tiene la responsabilidad de elaborar e implementar el Plan estratégico de Seguridad Vial, también, por medio de acta se conforma el comité de seguridad vial como organismo de apoyo, su propósito es revisar que las acciones definidas en seguridad vial por la organización se ejecuten correctamente, analizar indicadores y crear nuevas estrategias o medidas para la disminución de siniestros viales

Se establece la política de seguridad vial, en la que se deja constancia del compromiso por parte del nivel directivo en crear cultura vial en la organización, garantizar el buen estado de los vehículos, educar y concientizar al personal y vigilar su comportamiento.

Así mismo respalda la labor de implementación del PESV, en todas sus fases, asignado un presupuesto anual para la financiación de las actividades tendientes a la promoción de la seguridad vial, reducción de la accidentalidad y efectiva atención de las víctimas.

Documento Asociado. Acta de Compromiso del Nivel Directivo con la Seguridad Vial.
Documento Asociado. Asignación de Recurso del PESV.

PASO 5. DIAGNÓSTICO

VIPCOL GRUPO DE SEGURIDAD LTDA., es una empresa privada, de carácter de seguridad, adscrito al Departamento QUINDÍO, dotado de Personal operativo,

administrativo y financiero, patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el sector económico en general.

VIPCOL GRUPO DE SEGURIDAD LTDA., en cumplimiento de su marco normativo trabaja en la transformación de la seguridad privada, las entidades territoriales, públicas, organizaciones civiles con excelencia y liderazgo, con la mejora continua de sus procesos, y un talento humano competente, que garantiza la eficiencia, eficacia y efectividad en la prestación de sus servicios para la satisfacción de sus usuarios.

Para conocer la línea de medición y diagnóstico inicial del presente documento, se debe de remitir a la matriz de caracterización de la empresa, en la que se asientan los datos requeridos para la medición del estado actual de la seguridad vial de la organización, dicho documento será actualizado mínimo una vez al año.

PASO 6. CARACTERIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Para la caracterización de riesgos se define un procedimiento de evaluación con alcance en los diferentes procesos de la organización, en vías internas y externas, vehículos de la organización y en la percepción de los empleados.

El procedimiento de evaluación y control de riesgo en seguridad vial adoptado por la organización consta de cuatro pasos y en los que se establecen los parámetros:

A. **Identificar el riesgo.** Con el propósito de encontrar y reconocer los riesgos en seguridad vial, se tienen en cuenta todos los colaboradores de la organización incluyendo los diferentes roles que desempeñan cuando son actores viales. Las herramientas a utilizar consisten en una encuesta diseñada para identificar riesgos por medio de la percepción del empleado, lluvia de ideas de personas que conocen los riesgos en la organización y antecedentes por accidentes reportados.

B. **Análisis del riesgo.** El riesgo se analiza por medio de la matriz de probabilidad /consecuencia (cualitativa).

C. **Valoración del riesgo.** Con el propósito de obtener información necesaria para facilitar la toma de decisiones, se tiene en cuenta la herramienta que sugerida en la presente metodología, consiste en el mapa de calor que se basa en términos de probabilidad y exposición.

D. **Tratamientos de los riesgos**. Ante los riesgos identificados se establecen

controles y acciones para mitigarlos.

Paso 7. Objetivos y Metas del Plan Estratégico de Seguridad Vial

VIPCOL GRUPO DE SEGURIDAD LTDA., define objetivos y metas enfocados a la prevención y disminución de siniestros viales, incluyendo vías internas administradas por la organización, además, a la realización de las actividades establecidas en los factores de desempeño y riesgos viales identificados en la valoración del riesgo.

PASO 8. Programa de Gestión de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño

La Gerencia, establece como control y mecanismo de prevención un programa de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño apoyado en las políticas de regulación a cada requisito de la guía metodológica de implementación del plan estratégico de seguridad vial.
Con el programa de gestión de riesgo se establecen condiciones claras y precisas para controlar los diferentes lineamientos en seguridad vial, basados en actividades acordes a la necesidad, medición, cronograma de verificación y evaluación de cumplimiento.

Este programa será socializado con todo el personal de la empresa, su implementación será realizada por el líder del PESV con apoyo del comité de seguridad vial, al igual que todo el personal de la empresa se compromete con respetar y cumplir los procedimientos determinados en este programa y se deberá informar el no cumplimiento de parte de los actores viales de la empresa.

El programa de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño consta de 4 líneas de acción:

- ✔ Gestión de la velocidad segura
- ✔ Prevención de la fatiga
- ✔ Prevención de la distracción
- ✔ Cero tolerancias a la conducción bajo efectos de alcohol y sustancias psicoactivas
- ✔ Protección de actores viales vulnerables
- ✔ Programa

Documento Asociado. Programa de Gestión de Viales.

PASO 9. PLAN ANUAL DE TRABAJO

Para dar cumplimiento a la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, la VIPCOL GRUPO DE SEGURIDAD LTDA., ha diseñado un plan de trabajo el cual se ejecutará bajo la supervisión del líder del PESV y el comité de seguridad vial designado.

PASO 10. COMPETENCIA Y PLAN ANUAL DE FORMACIÓN

VIPCOL GRUPO DE SEGURIDAD LTDA., define la competencia en seguridad vial de los colaboradores que realizan desplazamientos laborales al servicio de la organización y de los siguientes roles requeridos para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Los roles en seguridad vial definidos son:

- ✔ Líder Plan Estratégico de Seguridad Vial
- ✔ Comité de Seguridad Vial
- ✔ Capacitador externo
- ✔ Auditor
- ✔ Conductores
- ✔ Brigadista

Los demás miembros de la organización serán convocados a las capacitaciones preventivas y normativas programadas en el plan anual de formación.

PASO 11. RESPONSABILIDAD Y COMPORTAMIENTO SEGURO

Este paso no aplica para VIPCOL GRUPO DE SEGURIDAD LTDA., ya que según su misionalidad y tamaño se encuentra ubicado en el diseño e implementación del plan básico.

sin embargo, el proceso de contratación incluye los siguientes requerimientos:

- Inducción al empleado
- Evaluación de efectividad de inducción

En la inducción y/o reinducción al empleado se desarrollan los temas relacionados con, el reglamento interno de trabajo y el contexto en general normativo de la empresa, riesgos ocupacionales, riesgos asociados al tránsito terrestre, responsabilidades de los trabajadores y entre otros.

Con respecto a la contracción al personal que tenga funciones en la conducción de vehículos automotores, se establecen además los siguientes requisitos:

- Pruebas de idoneidad teóricas y prácticas.
- Licencia de conducción de acuerdo al vehículo que conduce y en estado vigente.
- Estado de cuenta SIMIT a paz y salvo o con acuerdo de pago

Además, se establece para los trabajadores con cargo de vigilante que por condiciones del sitio donde se presta el servicio requiera del uso de vehículos tipo bicicleta, patineta o similares, deberá de realizar una prueba de idoneidad teórica y práctica.

PASO 12. PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES

Ante la ocurrencia de una emergencia vial, VIPCOL GRUPO DE SEGURIDAD LTDA., establece el protocolo de actuación, con el propósito de atender o intervenir de manera precisa un hecho de tránsito, guiando al primer respondiente, implicado o brigadista efectivamente y minimizando los riesgos a causa de esta situación.

En dicho protocolo se detalla, la actuación general para toda emergencia vial, centros de atención médica, recursos para la atención, actuación del brigadista; tipos de emergencia, choque o colisión y el incendio vehicular.

El simulacro en emergencias viales se realiza una vez al año y será coordinado con el SG SST. La capacitación en protocolo de atención a víctimas se programa en el plan anual de formación.

PASO 13. INVESTIGACIÓN INTERNA DE SINIESTROS VIALES

La organización realizará la **investigación interna de todos los siniestros viales** que se presenten durante la ejecución de actividades laborales, en misión o en desplazamientos asociados al trabajo, con el fin de identificar causas inmediatas y

básicas, definir acciones correctivas y preventivas, y evitar la recurrencia de eventos similares.

La investigación se llevará a cabo mediante los formatos oficiales suministrados por la ARL, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos técnicos establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Vial.

El proceso contará con la **participación activa del COPASST**, quien apoyará el análisis del evento, la revisión de condiciones inseguras, actos inseguros y factores humanos, vehiculares y del entorno que hayan influido en el siniestro.

Como parte del proceso de investigación se desarrollarán las siguientes acciones:

- Recolección de información del evento (fecha, hora, lugar, tipo de vía, condiciones climáticas y del vehículo).
- Entrevistas al trabajador involucrado y a posibles testigos.
- Análisis de causas utilizando metodologías definidas por la ARL.
- Definición y seguimiento de planes de acción correctiva y preventiva.
- Socialización de lecciones aprendidas para fortalecer la cultura de prevención vial.

Los resultados de las investigaciones serán documentados, archivados y utilizados como insumo para la mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como para la toma de decisiones gerenciales en materia de control del riesgo vial.

PASO 14. VÍAS SEGURAS ADMINISTRADAS POR LA ORGANIZACIÓN

VIPCOL GRUPO DE SEGURIDAD LTDA., no cuenta con parqueadero, taller o alguna vía interna administrada por donde transiten personas y/o vehículos.

PASO 15. PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES

VIPCOL GRUPO DE SEGURIDAD LTDA., cuenta con cobertura de operación en el departamento del Quindío, Cali, Ibagué y Pereira, y tiene definida 20 rutas para sus

desplazamientos. para la planificación de los recorridos se elaboró el documento “Control de Rutas Externas” en él, se consigna información como; horarios de inicio y terminación de turnos; condiciones principales de la vía, calzadas, carriles, iluminación, etc.; Condiciones meteorológicas de la ruta y desplazamiento

Documento asociado. FOR-RE-PESV-P14-2022 control de rutas externas

PASO 16. INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS

VIPCOL GRUPO DE SEGURIDAD LTDA., define un procedimiento guía para realizar la inspección preoperacional del vehículo, en el que se definen responsables para realizar la inspección y los responsables del control de las inspecciones, que hacer en caso de evidenciar fallas y condiciones de conservación de los documentos de inspección.

En VIPCOL GRUPO DE SEGURIDAD LTDA., se implementa la lista de chequeo del vehículo y motocicleta para la inspección preoperacional, de manera virtual por medio de formulario Google, con la finalidad de gestionar el buen estado de los vehículos y garantizar que el desplazamiento de los colaboradores que cumplen labores que involucren la conducción sea seguro.

Documento Asociado. https://forms.gle/M57K8mTFmScKCkBh9

PASO 17. MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS

Para garantizar el buen funcionamiento de los vehículos propios de la organización y los vehículos puestos al servicio por parte de los colaboradores para el cumplimiento de sus funciones, se tiene establecido lo siguiente:

- Inspección al vehículo periódica (mes)

Esta inspección se realiza conforme a los formatos F16 – IPM – PESV – 22 (Inspección preoperacional moto) y el formato F16 – IPV – PESV – 22 (Inspección preoperacional de Vehículos), cada mes, por parte del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, un asesor de la ARL y el conductor del vehículo liviano o motocicletas.

Una vez inspeccionado el estado de los vehículos, se emite el informe al área de recursos humanos y en caso de alguna falla se procede a notificar al colaborador para las debidas reparaciones pertinentes, realizadas por personal idóneo.

- Mantenimientos preventivos

Estos mantenimientos se realizan a los vehículos pertenecientes a la empresa VIPCOL GRUPO DE SEGURIDAD LTDA., de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y del taller autorizado con el que se tiene convenio.

los vehículos pertenecientes a la empresa VIPCOL GRUPO DE SEGURIDAD LTDA., están plenamente identificados y la información pertinente se encuentra en medio físico y digital. la hoja de vida contiene: el historial de adquisición de los vehículos, placa, numero VIN, numero de motor, kilometraje, fecha de fabricación, especificaciones técnicas, los documentos legales, reportes de siniestros viales, los responsables de la ejecución de las reparaciones y/o mantenimiento y los reportes de los comparendos

Los vehículos pertenecientes a los colaboradores y que son puestos al servicio de la organización, son debidamente identificados y su información se encuentra en la hoja de vida de cada vehículo.

PASO 18. GESTIÓN DEL CAMBIO Y DEL CONTRATISTA

VIPCOL LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA DE CO implementa la **gestión del cambio y del contratista de manera proporcional**, acorde con el tamaño de la organización, la naturaleza de sus actividades y el alcance del contrato.
La gestión del cambio se aplica cuando se presentan modificaciones relevantes en las condiciones de operación, procesos, recursos, personal, equipos o actividades que puedan generar impactos en la seguridad vial, la seguridad y salud en el trabajo o el desarrollo del servicio. Dichos cambios son analizados previamente, permitiendo identificar posibles riesgos y definir acciones preventivas razonables antes de su implementación, cuando aplique.
En relación con la gestión del contratista, VIPCOL LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA DE CO verifica que los terceros que apoyan actividades asociadas al contrato cumplan con los requisitos mínimos establecidos en materia de seguridad y prevención, de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado, sin que ello implique la implementación de esquemas adicionales que no correspondan al alcance contractual.

Este enfoque permite asegurar el control de los riesgos asociados a cambios y a la interacción con terceros, garantizando el cumplimiento de los lineamientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, bajo criterios de proporcionalidad y mejora continua.

PASO 19. ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL

Para garantizar la protección documental de los archivos generados en el diseño e implementación del plan estratégico de seguridad vial de VIPCOL GRUPO DE SEGURIDAD LTDA., se relacionan estos con el procedimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo, permitiendo su identificación, conservación, legibilidad, protección contra pérdida o daños y se establecen que los documentos contenidos tendrán un tiempo de conservación de (5) años y de (1) un año en el caso de las inspecciones preoperacionales.

PASO 20. INDICADORES Y REPORTES DE AUTOGESTIÓN

Para garantizar el seguimiento, medición, análisis y evaluación en la gestión de la seguridad vial, se incluyen los indicadores establecidos en la normatividad vigente, resolución 40595 de 2022, estos indicadores serán vinculados al proceso de seguridad y salud en el trabajo, y la responsabilidad de su ejecución, cumplimiento y análisis de los mismos se desarrollarán por el líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial en conjunto con el comité de seguridad vial.

INDICADORES DEL PESV

- Taza de siniestros viales por nivel de pérdida
- Costos de siniestros viales por nivel de pérdida
- Riesgos de seguridad vial identificados/ gestión de riesgos de seguridad vial
- Cumplimiento de metas Plan Estratégico de Seguridad Vial
- Cumplimiento de actividades plan anual Plan Estratégico de Seguridad Vial
- Exceso de jornadas laborales
- Inspecciones pre operacionales diarias
- Cumplimiento plan de mantenimiento preventivo de vehículos
- Cumplimiento plan de formación en seguridad vial
- Cobertura en plan de formación en seguridad vial
- No conformidades auditorias cerradas

De manera interna el reporte de la medición de los indicadores se realizará como rendición de cuentas ante la alta dirección de la empresa, así como también de manera externa se enviará la información de acuerdo con los medios disponibles a los entes

externos correspondientes a más tardar el 31 de enero del siguiente año identificando la información así:

A. Datos de la empresa.
B. Datos del líder Plan Estratégico de Seguridad Vial.
C. Datos del auditor del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
D. Datos del representante legal.
E. Misionalidad y tamaño de la empresa.
F. Cantidad de vehículos de la empresa o puestos a disposición de la empresa.
G. Cantidad de empleados de la empresa por tipo actor vial.
H. Tipo y número de contratistas si aplica.
I. Descripción de los objetivos y metas del PESV cumplidos y propuestos.
J. Descripción de los programas de gestión de los riesgos críticos y factores de desempeño cumplidos y propuestos.
K. Cantidad por tipo o código de la infracción de los conductores de la empresa.
L. Copia del informe de la última auditoría realizada de manera completa al PESV.

Documento asociado. Ficha de indicadores del Plan Estratégico de seguridad Vial

PASO 21. REGISTRO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE SINIESTROS VIALES

Este paso no aplica ya que la empresa se encuentra ubicada según la normatividad, en misionalidad diferente al transporte y en el tamaño BÁSICO.

PASO 22. AUDITORIA ANUAL

VIPCOL GRUPO DE SEGURIDAD LTDA., determina que, para garantizar el cumplimiento de la implementación del plan estratégico de seguridad vial, establece en su diseño realizar auditoría de manera interna cada año, siguiendo el programa de auditoría del plan estratégico de seguridad vial, evaluando el cumplimiento y las evidencias de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV de acuerdo con los requisitos aplicables de seguridad vial.

La empresa establece la competencia del auditor, quien no deberá ser ni el líder del PESV ni miembro del comité de seguridad vial, establecerá las pautas contenidas en el informe y el seguimiento a las no conformidades halladas.

PASO 23. MEJORA CONTINUA, ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

VIPCOL GRUPO DE SEGURIDAD LTDA., se compromete con la mejora del PESV estableciendo Lo Siguiente:

- **ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS**

En la empresa se evidenciará el cumplimiento del requisito de mejora continua documentando, el seguimiento y cierre de los hallazgos encontrados en auditorías, incluyendo hallazgos en visitas de verificación por parte de las autoridades, el cierre de los planes de acción de los siniestros viales, el seguimiento de resultados de los simulacros realizados, la medición de la respuesta de la brigada de emergencias ante un siniestro vial, el cumplimiento del plan anual de actividades, el cumplimiento del programa de capacitación y la medición de los indicadores del PESV, así como la evolución del PESV en cada paso.

Los registros y evidencias harán parte de la custodia documental del PESV.

PASO 24. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

VIPCOL GRUPO DE SEGURIDAD LTDA., establece la comunicación en doble vía para dar a conocer el PESV a todo el personal, recibir información de las partes interesadas que permitan contribuir a la mejora continua del PESV.

Dentro de las comunicaciones que se tendrán en cuenta están:

- Comunicar las políticas.
- Recibir y responder comunicaciones internas y externas.
- Comunicar lecciones aprendidas.
- Promover hábitos de seguridad vial.

GOBIERNO DEL **QUINDÍO** | **Recaudo de Estampillas**
RECIBO OFICIAL DE PAGO FÍSICO

Fecha de Expedición 2026/05/06

Recibo Nº **8352600183631**

Trámite CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA

PRO DESARROLLO	$37.600
PRO HOSPITAL	$37.600
PRO CULTURA	$18.800
PRO ADULTO MAYOR	$56.500
Total	**$150.500**
	$00
Total a Pagar	**$150.500**

Con destino a: **Instituto Departamental de Tránsito de Quindío IDTQ**

Contribuyente

Tipo de Doc. N.I.
Número 8900022417
Nombre VIPCOL LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA
Teléfono

(415)0000000024605(8020)08352600183631(3900)00000000150500(96)20261231

VALOR TOTAL CONTRATO	162.273.618
FECHA CONTRATO	18/02/2026
VALOR ORDEN DE PAGO	19.174.599
NUMERO ORDEN DE PAGO	FE30443
VALOR BASE	18.817.075
NRO. CONTRATO	053

Contribuyente

Formato RE.OP-16L 17/12/2024 V 0.0

GOBIERNO DEL **QUINDÍO** | **Recaudo de Estampillas**

Recibo Nº **8352600183631**

Fecha de Expedición 2026/05/06

Trámite CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA

PRO DESARROLLO	$37.600
PRO HOSPITAL	$37.600
PRO CULTURA	$18.800
PRO ADULTO MAYOR	$56.500
Total	**$150.500**
	$00
Total a Pagar	**$150.500**

Con destino a: **Instituto Departamental de Tránsito de Quindío IDTQ**

Contribuyente

Tipo de Doc. N.I.
Número 8900022417
Nombre VIPCOL LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA
Teléfono

(415)0000000024605(8020)08352600183631(3900)00000000150500(96)20261231

VALOR TOTAL CONTRATO	162.273.618
FECHA CONTRATO	18/02/2026
VALOR ORDEN DE PAGO	19.174.599
NUMERO ORDEN DE PAGO	FE30443
VALOR BASE	18.817.075
NRO. CONTRATO	053

Soporte trámite

Formato RE.OP-16L 17/12/2024 V 0.0

GOBIERNO DEL **QUINDÍO** | **Recaudo de Estampillas**

Recibo Nº **8352600183631**

Fecha de Expedición 2026/05/06

Trámite CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA

PRO DESARROLLO	$37.600
PRO HOSPITAL	$37.600
PRO CULTURA	$18.800
PRO ADULTO MAYOR	$56.500
Total	**$150.500**
	$00
Total a Pagar	**$150.500**

Con destino a: **Instituto Departamental de Tránsito de Quindío IDTQ**

Contribuyente

Tipo de Doc. N.I.
Número 8900022417
Nombre VIPCOL LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA
Teléfono

(415)0000000024605(8020)08352600183631(3900)00000000150500(96)20261231

VALOR TOTAL CONTRATO	162.273.618
FECHA CONTRATO	18/02/2026
VALOR ORDEN DE PAGO	19.174.599
NUMERO ORDEN DE PAGO	FE30443
VALOR BASE	18.817.075
NRO. CONTRATO	053

Soporte Entidad

Formato RE.OP-16L 17/12/2024 V 0.0